



MINISTERIO  
DE SALUD

# Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología

El Salvador, 2026.



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología**

**El Salvador, 2026.**

2026 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem***

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem***



MINISTERIO  
DE SALUD

Distrito de San Salvador y capital de la República, 13 de enero de 2026.

### **Acuerdo 536**


### **El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**

#### **Considerando:**

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud*, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 3 del artículo 16 y el artículo 67 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establecen la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, de aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1137, del 8 de marzo de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología, a fin de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones: así como sus funciones de forma ágil y oportuna.
- IV. Que es necesaria la actualización del Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología para asegurar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 37001 y demás normativa relacionada al combate de la corrupción.

**Por tanto**, en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:


## **Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 6 de 12

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dr. Eddy Alberto Chacón Aguirre	Director de Epidemiología	 
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	 
	Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Director de Regulación	 

## Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos del manual	2
III.	Descripción de la Dirección de Epidemiología	2-5
IV.	Descripción de las Unidades que conforman la Dirección de Epidemiología	6-9
V.	Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Epidemiología	9-10
VI.	Revisión y actualización del manual	11
VII.	Derogatoria	11
VIII.	Vigencia	11
IX.	Anexos	12
X.	Historial de cambios	12

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 7 de 12

## I. Introducción

El presente documento ha sido elaborado como una herramienta estratégica de gestión, en el cual se describe el marco de funcionamiento, las unidades organizativas, los objetivos, procesos y puestos clave que integran la Dirección. Este Manual de organización y funciones se constituye como un instrumento de apoyo funcional, dinámico y estratégico para las unidades internas, siendo a la vez un documento esencial para el SNIS, otras dependencias del MINSAL y para la Red Nacional de Vigilancia.

A continuación, se detalla la estructura organizativa, los objetivos, las funciones específicas y las relaciones de coordinación que orientan el funcionamiento y delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en la Dirección de Epidemiología.


## II. Objetivos del manual

- a) Asegurar la plena alineación de la Dirección con el marco normativo nacional y las directrices internacionales de salud pública, fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional y con el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).
- b) Establecer la estructura, autoridad y responsabilidades funcionales de cada unidad y puesto, estandarizando los procesos de trabajo internos para garantizar la eficiencia, coherencia y la respuesta técnica oportuna ante los eventos de interés epidemiológico.
- c) Constituir la base documental y técnica para la gestión integral del talento humano, facilitando la inducción, el desarrollo de competencias, la evaluación de desempeño y la gestión de perfiles de puestos esenciales para la función epidemiológica.

## III. Descripción de la Dirección de Epidemiología

### 1. Dependencia jerárquica

Despacho Ministerial

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 8 de 12

## 2. Macroprocesos en los que se involucra la Dirección de Epidemiología

- Control: C01 - Realizar la vigilancia sanitaria.

## 3. Misión

Ejercer la rectoría nacional de la vigilancia epidemiológica y la inteligencia en salud pública, proporcionando evidencia científica para el control sanitario, la formulación de políticas y la articulación efectiva de la respuesta del SNIS ante riesgos y eventos de interés epidemiológico.

## 4. Visión

Ser la entidad líder y referente nacional en la gestión predictiva del riesgo epidemiológico para la alerta y respuesta temprana, reconocida por su excelencia científica, tecnológica y de innovación, que garantiza la máxima protección de la salud poblacional, sustentada en un equipo técnico de altas competencias.


## 5. Objetivos

### 5.1 General

Ejercer la rectoría nacional de la vigilancia e inteligencia epidemiológica, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia científica y articulando la respuesta intersectorial del SNIS ante riesgos, brotes y amenazas sanitarias, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) con enfoque de Una Sola Salud.


### 5.2 Específicos

- Fortalecer integralmente los sistemas de vigilancia, alerta y respuesta rápida en el del Sistema Nacional Integrado de Salud, asegurando la detección, investigación de campo, análisis y caracterización oportuna y estandarizada de eventos de interés epidemiológico.
- Fortalecer de manera continua modelos avanzados de inteligencia epidemiológica y bioinformática para generar análisis predictivos, modelamiento geoespacial, y priorización sanitaria de escenarios de riesgo, facilitando la proyección y la toma de decisiones proactiva en salud pública.
- Asegurar la vigilancia y la difusión efectiva del marco normativo y los procedimientos operativos estándar de la Dirección de Epidemiología, alineándolos con las directrices nacionales e internacionales de salud pública y asegurando su obligatoriedad.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 9 de 12

## 6. Funciones

- a) Proveer análisis de riesgo, inteligencia epidemiológica y evidencia científica al Despacho Ministerial y al Nivel Superior del MINSAL, proponiendo directrices para la toma de decisiones estratégicas en salud pública.
- b) Liderar la implementación, vigilancia y cumplimiento de la normativa nacional de vigilancia epidemiológica y de las Capacidades Básicas del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) con enfoque de Una Sola Salud, en todo el SNIS.
- c) Establecer los mecanismos de notificación obligatoria, oportuna y estandarizada de eventos de salud pública en el SNIS, para garantizar la calidad del dato y orientar las acciones de prevención y control.
- d) Dirigir la elaboración, actualización y difusión efectiva de documentación regulatoria de vigilancia epidemiológica, asegurando su obligatoriedad y aplicación del SNIS.
- e) Elaborar y difundir activamente análisis de riesgo, proyecciones e informes técnicos a los tomadores de decisiones del SNIS, instituciones intersectoriales, organismos de cooperación y a la población general.
- f) Diseñar, ejecutar y validar investigaciones epidemiológicas de campo (brotes o eventos), integrando modelamiento geoespacial y técnicas avanzadas para proponer intervenciones de control efectivas.
- g) Definir y validar la arquitectura, el contenido técnico y las variables funcionales de los sistemas de información para la vigilancia epidemiológica (incluyendo el SIS), en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información.
- h) Desarrollar e implementar continuamente herramientas de análisis para el procesamiento de grandes volúmenes de datos en salud y la detección temprana y automatizada de patrones predictivos de riesgo (temporales y geoespaciales).
- i) Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan operativo anual (POA) de la dirección, asegurando la alineación programática y presupuestaria con los objetivos estratégicos del MINSAL y la visión institucional.
- j) Proveer asistencia técnica y metodológica sistemática y continua a las regiones de salud, SIBASI y hospitales, para asegurar la correcta ejecución de los procesos de vigilancia y la respuesta a brotes a nivel territorial.
- k) Reglamentar, dar seguimiento y monitorear la operativización de las salas de situación de salud en todos los niveles del SNIS, asegurando la calidad, pertinencia y oportunidad de los análisis epidemiológicos producidos.

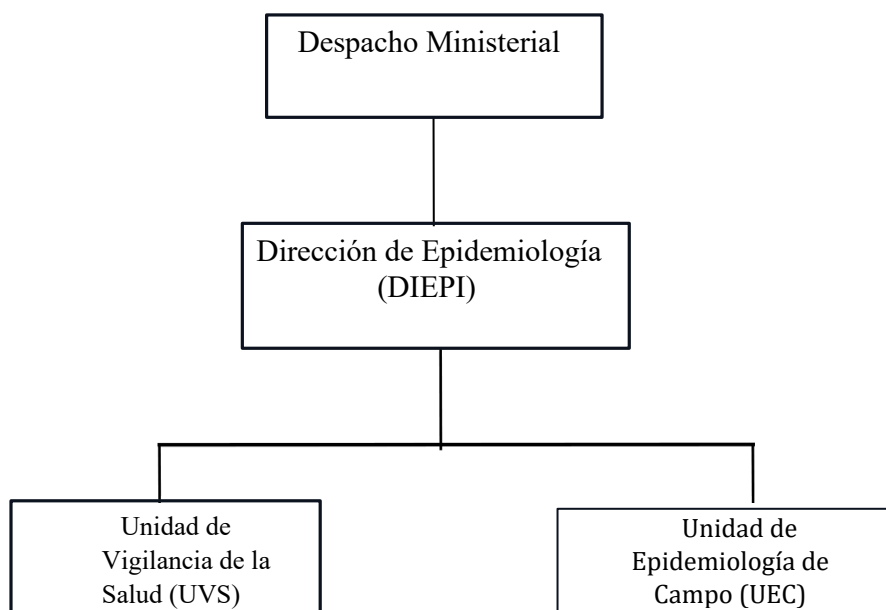
 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 10 de 12


- I) Gestionar el desarrollo de competencias y la reingeniería de perfiles de puestos técnicos especializados, utilizando el Manual de organización y funciones como base para la inducción, la certificación y la evaluación del desempeño del personal de la Dirección.

## 7. Dependencias que integran la Dirección de Epidemiología

- A. Unidad de Vigilancia de la Salud
- B. Unidad de Epidemiología de Campo

## 8. Organigrama de la Dirección de Epidemiología



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 11 de 12

## **IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Epidemiología**


### **A. Unidad de Vigilancia de la Salud (UVS)**

#### **1. Objetivo general**

Ejercer la rectoría técnica sobre el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, garantizando la captación continua, validación rigurosa, estandarización y el análisis primario de datos de alta calidad sobre enfermedades transmisibles, no transmisibles, riesgos ambientales, síndromes de importancia en salud pública y eventos relevantes de salud pública; para generar de manera oportuna el diagnóstico epidemiológico nacional, sustentar la emisión temprana de alertas y orientar las acciones de prevención y control del Sistema Nacional Integrado de Salud, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional y las normativas nacionales vigentes.


#### **2. Objetivos específicos**

- a) Procurar la obtención, estandarización, consistencia y oportunidad de los datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica mediante la aplicación de Procedimientos Operativos Estándar para la notificación, procesamiento, validación primaria y aseguramiento de la calidad, incorporando mecanismos de retroalimentación continua a las unidades notificadoras del SNIS.
- b) Generar análisis primarios permanentes que permitan indentificar precozmente cambios inusuales, señales aumentos súbitos, conglomerados anómalos o patrones espaciales y temporales de riesgo (clústeres), elaborando informes inmediatos, boletines operativos y alertas técnicas sustentadas en evidencia y proporcionando asistencia metodológica continua a los niveles regional y local para mejorar la sensibilidad y especificidad del Sistema de Vigilancia.
- c) Velar por la funcionalidad y continuidad operativa de los sistemas de información para la vigilancia epidemiológica, fortaleciendo los procesos de soporte, capacitación y asistencia técnica a las unidades notificadoras del SNIS, y garantizando la gestión adecuada del flujo de información conforme a los lineamientos del Reglamento Sanitario Internacional y las normativas nacionales de vigilancia e inteligencia en salud pública.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 12 de 12

### 3. Funciones

- a) Dirigir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, asegurando la vigilancia basada en indicadores y vigilancia basada en eventos de la vigilancia rutinaria y en periodos extraordinarios.
- b) Asegurar la implementación obligatoria de los procedimientos operativos estándar (POE) para identificación, notificación, validación, análisis y comunicación de los eventos de interés epidemiológico que permita tomar las medidas de prevención control necesarias.
- c) Supervisar la calidad del dato para la consolidación, validación y estandarización de la información proveniente de todas las unidades notificadoras del SNIS.
- d) Asesorar técnicamente a los diferentes niveles del SNIS sobre la vigilancia de enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros eventos de importancia en salud pública, que permita la implementación de estrategias operativas de vigilancia epidemiológica para contribuir al diseño de medidas de prevención, control y seguimiento sanitario a nivel nacional.
- e) Implementar procesos sistemáticos de control de calidad, auditorías técnicas y validación primaria de datos.
- f) Mantener la operación continua del sistema de vigilancia a través del cumplimiento del marco regulatorio nacional, en concordancia del Reglamento Sanitario Internacional para el proceso de vigilancia epidemiológica en todos los niveles del SNIS.
- g) Realizar análisis primarios semanales y especiales de los datos de vigilancia.
- h) Elaborar y difundir alertas, informes operativos y análisis epidemiológicos inmediatos.
- i) Coordinar con la Unidad de Epidemiología de Campo la verificación o investigación de señales detectadas a través de la vigilancia basada en indicadores y vigilancia basada en eventos.
- j) Recopilar, procesar y emitir análisis técnico–científicos de enfermedades transmisibles, no transmisibles y eventos prioritarios, para orientar intervenciones de prevención y control.
- k) Brindar soporte técnico a usuarios del SNIS.
- l) Mantener mecanismos de análisis automatizado y manual para identificar anomalías o patrones inusuales.
- m) Brindar asistencia técnica continua en Vigilancia Sanitaria a todos los niveles de atención del SNIS.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 13 de 12

- n) Ejecutar planes de capacitación y certificación para el personal de vigilancia.
- o) Elaborar el marco regulatorio para la operativización de la vigilancia epidemiológica.
- p) Participar en mecanismos intersectoriales que permitan el fortalecimiento integral de la vigilancia epidemiológica en salud humana, ambiental y animal (educación, ambiente, agricultura, agua, seguridad y otros).
- q) Establecer el listado de eventos de salud de declaración obligatoria conforme a prioridades sanitarias nacionales en concordancia con el anexo 2 del RSI.
- r) Normar y supervisar el funcionamiento de las salas de situación de salud a nivel nacional y regional, generando análisis epidemiológicos oportunos, pertinentes y basados en criterios de priorización sanitaria.
- s) Establecer criterios técnicos para la producción de escenarios, tableros, reportes y diagnósticos situacionales.
- t) Mantener registros, bases de datos y trazabilidad de los procesos de vigilancia.
- u) Implementar procesos de evaluación y mejora continua del sistema de vigilancia.
- v) Elaborar insumos para el POA y otros instrumentos estratégicos de la Dirección.

## **B. Unidad de Epidemiología de Campo (UEC)**

### **1. Objetivo general**


Gerenciar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que permitan la toma de decisiones de forma oportuna para que impacten positivamente en la salud de la población.

### **2. Objetivos específicos**

- a) Conducir los procesos de investigación epidemiológica en salud a nivel nacional, en coordinación con otras instituciones que investigan en salud para un abordaje integral oportuno
- b) Coordinar los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) para brindar respuesta a brotes y eventos de importancia epidemiológica de manera integral y oportuna.

### **3. Funciones**

- a) Elaborar informes de investigaciones epidemiológicas realizadas, en espacios de comunicación científica a nivel nacional e internacional.
- b) Asesorar las investigaciones epidemiológicas de otras instituciones del sector

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 14 de 12


que lo soliciten.

- c) Monitorear el cumplimiento del uso del SUIS y el mantenimiento de los canales de comunicación e información establecidos entre los diferentes niveles del SNIS.
- d) Asesorar y regular la vigilancia epidemiológica en fronteras, que brinde información actualizada y oportuna al SNIS, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.
- e) Comunicar resultados de las investigaciones epidemiológicas a las autoridades, pares, comunidad científica y comunidad en general.
- f) Contribuir al cumplimiento de la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

## V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Epidemiología

### a) Relaciones internas


Relación con Dependencia	Dependencias con las que se relaciona.
Dirección de Epidemiología Dirección de Epidemiología	SNIS y colaboradores Despacho Ministerial y Viceministerios Direcciones y unidades de Secretaría de Estado Dirección de Regulación Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Unidad de Cooperación Externa.
	Con agencias de cooperación, otras instituciones de gobierno, organismos no gubernamentales, empresas privadas, asociaciones de profesionales, sectores organizados. SNIS y colaboradores. Direcciones y Unidades de Secretaría de Estado. Gerencia General. Regiones, SIBASI, hospitales y niveles locales.
Unidad de Vigilancia de la Salud	Despacho Ministerial y Viceministerios Dirección de Epidemiología. Unidad de Epidemiología de Campo. Direcciones y unidades de Secretaría de Estado.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
	<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
		Página 15 de 12

	Gerencia General. Regiones, Sibasi, Hospitales y niveles locales.
Unidad de Epidemiología de Campo	Despacho Ministerial y Viceministerios Dirección de Epidemiología. Unidad de Vigilancia de la Salud. SNIS y colaboradores Direcciones y Unidades de Secretaría de Estado Gerencia General. Regiones, SIBASI, hospitales y niveles locales.

### b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Dependencias con las que se relaciona
Dirección de Epidemiología	SNIS y sus colaboradores. Otras instituciones de gobierno Organismos de cooperación externa y el sistema de naciones unidas. Comisiones Técnica Sectorial de Salud COE de Salud Pública Redes de trabajo relacionadas con epidemiología de la Secretaría Ejecutiva de COMISCA.
Unidad de Vigilancia de la Salud	SNIS y sus colaboradores. Otras instituciones de gobierno Organismos de cooperación externa y el sistema de naciones unidas. Liderazgos comunitarios organizados (VECO) Comisiones Técnica Sectorial de Salud COE de Salud Pública Redes de trabajo relacionadas con epidemiología de la Secretaría Ejecutiva de COMISCA.
Unidad de Epidemiología de Campo	SNIS y sus colaboradores. Instituciones gubernamentales de los sectores de salud humana, animal y ambiental (Enfoque de Una Salud), Organismos de cooperación externa y el sistema de naciones unidas. Redes de trabajo relacionadas con epidemiología de la Secretaría Ejecutiva de COMISCA.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 16 de 12

## VI. Revisión y actualización del manual

El presente manual de organización y funciones debe ser revisado y actualizado cada tres años o cuando amerite, debido a cambios en la organización del Ministerio de Salud.

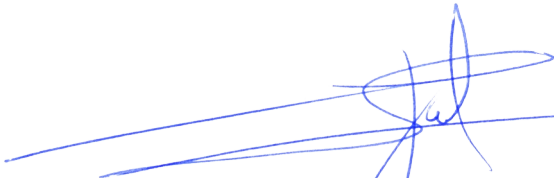

## VII. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Epidemiología, emitido mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1137, de fecha 8 de marzo 2021.


## VIII. Vigencia

El presente manual entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A06-GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	Código: <b>A06-DIEP-MOF-01</b>
		<b>Manual de organización y funciones de la Dirección de Epidemiología</b>	Versión 01
			Página 17 de 12

## IX. Anexos

No aplica

## X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Epidemiología	No aplica	No aplica	Versión Inicial